

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO¹.**

EXPEDIENTE: JDC 456/2017.

ACTORA: ROSA ISELA
DOMÍNGUEZ MONTALVO².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

ACTO IMPUGNADO: LA
ASIGNACIÓN DE LAS
REGIDURÍAS DEL
AYUNTAMIENTO DE
NANCHITAL, VERACRUZ,
REALIZADA EN EL ACUERDO
OPLEV/CG282/2017.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS
ALARCÓN.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de noviembre
de dos mil diecisiete.

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz en el Juicio
Ciudadano, al tenor de lo siguiente:

¹ Se hará mención al medio de impugnación, como: Juicio Ciudadano.


² En su carácter de otrora candidata a Regidora Primera postulada por el
partido Movimiento Ciudadano.

ANTECEDENTES.

I. DEL ACTO RECLAMADO.

A. Jornada Electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete³, se llevó a cabo la jornada electoral en el territorio del Estado de Veracruz para elegir a los Ediles de los 212 Ayuntamientos.

B. Sesión de cómputo municipal. El siete de junio, el Consejo Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río⁴, Veracruz, realizó el cómputo de la elección de Ediles del Ayuntamiento, obteniéndose los siguientes resultados:



DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES		
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA NO REGISTRADA	VOTACIÓN (NÚMERO)	VOTACIÓN (LETRA)
	3,664	Tres mil seiscientos sesenta y cuatro
	2,897	Dos mil ochocientos noventa y siete
	154	Ciento cincuenta y cuatro
	2,066	Dos mil sesenta y seis
	3,288	Tres mil doscientos ochenta y ocho

³ En adelante, las fechas que se citarán corresponden al año dos mil diecisiete, salvo pacto en contrario.

⁴ En lo sucesivo, municipio de Nanchital.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES		
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA NO REGISTRADA	VOTACIÓN (NÚMERO)	VOTACIÓN (LETRA)
 encuentro social	395	Trescientos noventa y cinco
	731	Setecientos treinta y uno
CANDIDATURA NO REGISTRADA	3	Tres
VOTOS NULOS	254	Doscientos cincuenta y cuatro
VOTACIÓN TOTAL	13,452	Trece mil cuatrocientos cincuenta y dos

C. Declaración de validez de la elección. Al finalizar la sesión de cómputo, el Consejo Municipal declaró la validez de la elección y expidió las constancias de mayoría de la Presidencia municipal y Sindicatura a favor de la fórmula postulada por la coalición "Veracruz, el cambio sigue" integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

D. Procedimiento para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁵ aprobó el acuerdo **OPLEV/CG211/2017** relativo a los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

E. Medios de impugnación en contra del acuerdo OPLEV/CG211/2017. El catorce, quince, dieciséis y diecinueve de julio, diversos ciudadanos y los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, promovieron Juicios Ciudadanos y recursos de apelación en contra del citado acuerdo. Respecto de los cuales, por cuanto hace a los Juicios Ciudadanos radicados con el número de expediente **JDC**

⁵ Será citado por sus siglas OPLEV.